

GPM - 11176 -18

Fecha:

14 de septiembre de 2018

Para:

SISGECOM S.A.S.

De:

EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR FNTCC - 036 - 2018

FONTUR, Tarjeta Joven.

Asunto: Respuesta a observaciones y aclaraciones presentadas por SISGECOM S.A.S. del proceso de Comparación de Cotizaciones FNTCC – 036 – 2018.

Cordial saludo, David Enrique Moreno Mejía,

Una vez presentadas las observaciones al proceso de comparación de cotizaciones FNT – 036 -2018, nos remitimos a dar respuesta a cada una de ellas:

- 1. "Queremós expresar, de manera respetuosa, nuestra inconformidad con el resultado al proceso de licitación en referencia, ya que encontramos el informe ("Análisis comparación de cotizaciones"), en donde Uds. anotan que SISGECOM no envió los documentos del Personal requerido. (Cuando en el correo de anexo carpeta de Drive donde encontraban todos los documentos y certificaciones del personal propuesto y ustedes lo obviaron)".
- R//= La observación **PROCEDE** y se tiene en cuenta los documentos aportados para soportar el numeral **2.2. Personal requerido mínimo**. Los documentos no fueron considerados por parte del equipo evaluador debido a un error de revisión del correo electrónico en donde SISGECOM presentó su propuesta. No se tuvo en cuenta los documentos enviados como adjuntos a través de Google Drive. Por lo anterior, se realizó la debida revisión y se informa su análisis en el documento "ANÁLISIS COMPARACIÓN DE COTIZACIONES", el cual fue publicado en http://fontur.com.co/contratacion/comparacion-de-cotizaciones/9/1124/2018/0
- 2. "A su vez, al no validar la experiencia en diseño y ejecución de estrategias digitales de Sisgecom, en clientes como el Aeropuerto El Dorado, que directamente tienen que ver con el objeto del contrato solicitado por ustedes es una incongruencia en el informe".



R//= La observación **NO PROCEDE** debido a que el equipo técnico evaluador de la propuesta, concluye que la certificación del cliente Aeropuerto el Dorado, **NO CUMPLE** con lo solicitado, puesto que para el requisito de experiencia específica en la página 08 del proceso de comparación de cotizaciones FNTCC – 036 – 2018, está **claramente definido**, que **SE SOLICITA** según el numeral **2.1. Experiencia Específica:** "En la promoción y divulgación de programas de fidelización o de beneficios para afiliados similares a Tarjeta joven en el territorio Colombiano en los últimos 2 años". Esta certificación si fue tenida en cuenta en el numeral **2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**, porque su objeto para este requerimiento si cumple.

Ninguna de las certificaciones presentadas por SISGECOM está relacionada con la promoción o divulgación de empresas o instituciones que tenga programas de fidelización o afiliados a los cuales les ofrezcan descuentos o beneficios como lo hace la naturaleza del programa Tarjeta Joven.

- 3. "En este sentido, como en todo proceso de licitación se presenta un debido proceso y tiempo para subsanar, el cual está siendo obviado en este proceso licitatorio más aun cuando nuestra propuesta económica es más favorable para los intereses de la entidad que la seleccionada, la cual solo resta \$50.000 pesos de todo el presupuestos previsto".
- R//= La observación **NO PROCEDE** toda vez que en los procesos de comparación de cotizaciones no hay un cronograma para la presentación de subsanables. Es responsabilidad de Fontur informar el resultado del análisis del proceso para recibir las observaciones de los proponentes y resolverlas. En cuanto a la observaciones relacionada con que *la propuesta económica de SISGECOM S.A.S es más favorable para los intereses de la entidad que la seleccionada, la cual solo resta \$50.000 pesos de todo el presupuestos previsto,* **NO PROCEDE** debido a que está claramente definido en el manual de contratación de FONTUR http://fontur.com.co/aym image/files/pagina/contratos/MANUAL DE CONTRATACION_2016.pdf en el Numeral 3.3., se solicitará contratar al proponente que **CUMPLE** las **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** y presenta el menor valor.

En este caso, SISGECOM tiene el menor valor en su oferta económica, pero NO CUMPLE con las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, como esta analizado e informado en el documento "ANÁLISIS COMPARACIÓN DE COTIZACIONES"

- 4. "Aclaración de la fecha de grado para Jonathan Moreno".
- R//= La aclaración **PROCEDE** y se tiene en cuenta para la revisión y validación de la experiencia del señor Jonathan Moreno, en el personal mínimo requerido. A partir del 09 de abril del 2016 como está indicado en su diploma y acta de grado.
- 5. "Igualmente aprovechamos para enviar como soporte adicional a la Experiencia, Contrato No. 098 de 2018 del 24.04.2018, de nuestro cliente COLJUEGOS, el cual ya finalizamos y que por error involuntario, no anexamos a los documentos enviados a Uds.



Objeto: Contratar una empresa especializada en servicios digitales que formule e implemente los contenidos y la estrategia de marketing en el marco de la campaña liderada por Coljuegos contra la ilegalidad en el sector de Juegos, Suerte y azar denominada "Jugar legal es apostarle a la salud"

Valor: \$35.700.000"

R//= La observación **PROCEDE** y se tiene en cuenta para la revisión y validación de la experiencia general solicitada.

Se firma el 14 de septiembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, por parte del equipo técnico evaluador.

Jose Antonio Rodriguez Sanabria

Subdirector de Tarjeta Joven

Juan Camilo Rocha Camargo

Analista de Tarjeta Joven

Julián David Escabar Florez
Profesional de Tarjeta Joven

egue e contra de la La contra de la contra della contra d

and the second s